



ALMERÍA
CIUDAD

ACTA NÚM. 14/2021

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE LA CIUDAD DE ALMERIA, EL DÍA 19 DE MARZO DE 2021.

ASISTENTES

Alcalde-Presidente

Excmo Sr. D. Ramón Fernández-Pacheco Monterreal

El Concejal Secretario

Ilmo. Sr. D. Juan José Alonso Bonillo

Tenientes de Alcalde

Ilma. Sra. Dña. María del Mar Vázquez Agüero

Ilma. Sra. Dña. Ana María Martínez Labella

Ilmo. Sr. D. Carlos Sánchez López

Concejales

Dña. Margarita Cobos Sánchez

Dña. María del Mar García-Lorca Fernández

Dña. María Sacramento Sánchez Marín

D. Diego Cruz Mendoza

El Titular de la Oficina Técnica de la Junta de Gobierno Local

Don José Antonio Camacho Olmedo.

Interventor General Accidental

D. Miguel Verdegay Flores

| FIRMADO POR | FECHA FIRMA |
|--------------------------|---------------------|
| ALONSO BONILLO JUAN JOSE | 19-03-2021 11:27:45 |



En la Ciudad de Almería, siendo las once horas y quince minutos del día 19 de marzo de 2021, bajo la Presidencia del Excmo. Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Almería, D. Ramón Fernández-Pacheco Monterreal, asistidos del Concejal Secretario, Ilmo. Sr. D. Juan José Alonso Bonillo y con la asistencia del Titular de la Oficina Técnica de la Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería, Don José Antonio Camacho Olmedo, se reúnen en la sede de Alcaldía, en sesión telemática, con ocasión de la crisis sanitaria provocada por el COVID-19, los señores antes expresados, al objeto de celebrar en primera convocatoria la sesión extraordinaria y urgente de la Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería convocada para este día.

El Concejal Delegado, D. Juan José Segura Román y la Concejal Delegada, Dña. Paola Laynez Guijosa, no asisten a la sesión.

Abierta la sesión por el Sr. Alcalde, se procede a examinar los asuntos figurados en el Orden del Día, sobre los que recayeron los siguientes acuerdos:

1.- Pronunciamiento sobre la urgencia.-

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 20 del Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración, la Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería, **acuerda por unanimidad** ratificar la urgencia de la convocatoria de la presente sesión.-

2.- Adjudicación del contrato menor de servicios de "Publicidad para la campaña de información pública del Plan Reactiva 21", a varias empresas y por importe total de 16.288,23 €.

La Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería, **acuerda por unanimidad**, aprobar la propuesta de la Concejal Delegada del Área de Presidencia y Planificación, que dice:

"**MARIA DEL MAR VAZQUEZ AGÜERO**, Concejal Delegada del Área de Presidencia y Planificación en virtud de la Delegación de competencias otorgada mediante Decreto del Alcalde de 17/6/2019, somete a consideración de la Junta de Gobierno Local la siguiente

PROPUESTA

1.- Con fecha 12 de marzo de 2021, el Director Coordinador de Alcaldía y Planificación, con el conforme de la Concejal Delegada, emite Informe en el que se justifica la necesidad de proceder a la tramitación del expediente para la contratación de los servicios de publicidad para la campaña de información pública del Plan Reactiva21. En dicho Informe figura el objeto, las características y el importe calculado de las prestaciones objeto del contrato, el plazo de ejecución y diversos condicionantes relativos a la ejecución del contrato.

2.- Consta, en el expediente documento de retención de crédito, expedido por la Unidad de Contabilidad, con nº de operación 220210005180 de fecha 12/3/21, por importe de 18100,00, acreditativo de la existencia de crédito adecuado y suficiente para hacer frente al gasto que se deriva de la presente contratación con cargo a la aplicación presupuestaria A100 91200 22601

| | |
|--------------------------|---------------------|
| FIRMADO POR | FECHA FIRMA |
| ALONSO BONILLO JUAN JOSE | 19-03-2021 11:27:45 |



ACT.PROTOCOLO E INFORMAC.Y COMUNICACIÓN INSTITUCIONAL del Presupuesto Municipal de 2020, que rige interinamente para en el 2021.

3.- Una vez solicitadas ofertas a través de la plataforma de licitación electrónica y examinadas las mismas, el Director Coordinador de Alcaldía y Planificación, se emite el siguiente informe con fecha 15 de marzo de 2021:

"Examinadas las ofertas presentadas en la plataforma Vortal para la contratación de los servicios de "publicidad para la campaña de información pública del Plan Reactiva21", con un presupuesto base de licitación de 18095,97 euros, IVA incluido, **se INFORMA** lo que sigue:

1º Se solicita, a través de la plataforma Vortal, oferta económica a los siguientes licitadores y con el desglose que a continuación se indica:

| Empresa. | Base | IVA (21%) | Total |
|--|-----------------|----------------|-----------------|
| COMERCIALIZACIÓN DE MEDIOS 2000 SLU, NIF B04107819 | 5261,35 | 1104,88 | 6366,23 |
| CORPORACIÓN DE MEDIOS DE ANDALUCIA SA, NIF A78865458 | 1300 | 273 | 1573 |
| EDITORIAL ALMERIENSE DE PUBLICACIONES INDEPENDIENTES SL, NIF B04615886 | 1500 | 315 | 1815 |
| RADIO POPULAR SA-COPE, CIF A28281368 | 1494 | 313,74 | 1807,74 |
| UNIPREX SAU CIF A28782936 | 2500 | 525 | 3025 |
| COMERCIALIZACIÓN Y COMUNICACIÓN DEPORTIVA SLU, CIF B04790143 | 1040 | 218,4 | 1258,4 |
| RADIO BLANCA SA, CIF A79126082 | 260 | 54,6 | 314,6 |
| EDICIONES PARALELO 37 SL, CIF B04246054 | 300 | 63 | 363 |
| CARMEN LÓPEZ HERNÁNDEZ, DNI 27527274T | 300 | 63 | 363 |
| GESTIÓN DE COBROS CIBELES SL, CIF B85841443 | 700 | 147 | 847 |
| AREA PROJETS MANAGEMENT SL, CIF B04787438 | 300 | 63 | 363 |
| Totales: | 14955,35 | 3140,62 | 18095,97 |

2º De conformidad con el Informe Técnico del Servicio de Presidencia, el precio será el único factor determinante de la adjudicación.

3º Por ello, a la vista de las ofertas presentadas y de conformidad con la valoración de precio de las mismas, se propone la adjudicación del presente contrato de "PUBLICIDAD PARA LA CAMPAÑA DE INFORMACIÓN PÚBLICA DEL PLAN REACTIVA21" a las siguientes empresas:

| Empresa. | Base | IVA (21%) | Total |
|--|---------|-----------|---------|
| COMERCIALIZACIÓN DE MEDIOS 2000 SLU, NIF B04107819 | 5261,35 | 1104,88 | 6366,23 |
| CORPORACIÓN DE MEDIOS DE ANDALUCIA SA, NIF A78865458 | 1300 | 273 | 1573 |
| EDITORIAL ALMERIENSE DE PUBLICACIONES INDEPENDIENTES SL, NIF B04615886 | 1500 | 315 | 1815 |
| UNIPREX SAU CIF A28782936 | 2500 | 525 | 3025 |
| COMERCIALIZACIÓN Y COMUNICACIÓN DEPORTIVA SLU, CIF B04790143 | 1040 | 218,4 | 1258,4 |
| RADIO BLANCA SA, CIF A79126082 | 260 | 54,6 | 314,6 |
| EDICIONES PARALELO 37 SL, CIF B04246054 | 300 | 63 | 363 |
| CARMEN LÓPEZ HERNÁNDEZ, DNI 27527274T | 300 | 63 | 363 |
| GESTIÓN DE COBROS CIBELES SL, CIF B85841443 | 700 | 147 | 847 |

| | |
|--------------------------|---------------------|
| FIRMADO POR | FECHA FIRMA |
| ALONSO BONILLO JUAN JOSE | 19-03-2021 11:27:45 |



| | | | |
|---|----------|---------|----------|
| AREA PROJETS MANAGEMENT SL, CIF B04787438 | 300 | 63 | 363 |
| Totales: | 13461,35 | 2826,88 | 16288,23 |

4° El importe de la presente contratación asciende a un total de TRECE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y UN EUROS CON TREINTA Y CINCO CENTIMOS (13461,35 €), más DOS MIL OCHOCIENTOS VEINTISEIS EUROS CON OCHENTA Y OCHO CENTIMOS (2826,88 €) en concepto de IVA (21%), lo que hace un total de DIECISEIS MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO EUROS CON VEINTITRES CENTIMOS (16288,23 €)

5° El plazo de ejecución del contrato será 13 días como máximo, a partir de la fecha de adjudicación, siendo concretado por el Gabinete de Alcaldía, con cada medio, la planificación definitiva de emisión o publicación."

Visto el informe emitido por el Director Coordinador de Alcaldía y Planificación, así como el informe de la Intervención Municipal por el que se ejerce la función fiscalizadora de conformidad con el art. 214 TRLRHL, se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente

ACUERDO

1.- Adjudicar el contrato menor de servicios de "PUBLICIDAD PARA LA CAMPAÑA DE INFORMACIÓN PÚBLICA DEL PLAN REACTIVA21" a las siguientes empresas:

| Empresa. | Base | IVA (21%) | Total |
|--|----------|-----------|----------|
| COMERCIALIZACIÓN DE MEDIOS 2000 SLU, NIF B04107819 | 5261,35 | 1104,88 | 6366,23 |
| CORPORACIÓN DE MEDIOS DE ANDALUCIA SA, NIF A78865458 | 1300 | 273 | 1573 |
| EDITORIAL ALMERIENSE DE PUBLICACIONES INDEPENDIENTES SL, NIF B04615886 | 1500 | 315 | 1815 |
| UNIPREX SAU CIF A28782936 | 2500 | 525 | 3025 |
| COMERCIALIZACIÓN Y COMUNICACIÓN DEPORTIVA SLU, CIF B04790143 | 1040 | 218,4 | 1258,4 |
| RADIO BLANCA SA, CIF A79126082 | 260 | 54,6 | 314,6 |
| EDICIONES PARALELO 37 SL, CIF B04246054 | 300 | 63 | 363 |
| CARMEN LÓPEZ HERNÁNDEZ, DNI 27527274T | 300 | 63 | 363 |
| GESTIÓN DE COBROS CIBELES SL, CIF B85841443 | 700 | 147 | 847 |
| AREA PROJETS MANAGEMENT SL, CIF B04787438 | 300 | 63 | 363 |
| Totales: | 13461,35 | 2826,88 | 16288,23 |

El importe de la presente contratación asciende a un total de TRECE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y UN EUROS CON TREINTA Y CINCO CENTIMOS (13461,35 €), siendo el IVA (21 %) que le corresponde DOS MIL OCHOCIENTOS VEINTISEIS EUROS CON OCHENTA Y OCHO CENTIMOS (2826,88 €), lo que hace un total de DIECISEIS MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO EUROS CON VEINTITRES CENTIMOS (16288,23 €).

El plazo de ejecución del contrato será de 13 días como máximo, a partir de la adjudicación, siendo concretado por el Gabinete de Alcaldía, con cada medio, la planificación definitiva de emisión o publicación.

La prestación de los servicios se efectuará de conformidad con el informe técnico emitido por la Técnico de Alcaldía y Planificación, con el conforme de la Concejal Delegada, el 12 de marzo de 2021, sobre necesidad, características,

| | |
|--------------------------|---------------------|
| FIRMADO POR | FECHA FIRMA |
| ALONSO BONILLO JUAN JOSE | 19-03-2021 11:27:45 |



importe y condiciones a los que ha de someterse la ejecución de la presente contratación.

2.- Aprobar las fases de autorización y disposición del gasto por importe de TRECE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y UN EUROS CON TREINTA Y CINCO CENTIMOS (13461,35 €), más DOS MIL OCHOCIENTOS VEINTISEIS EUROS CON OCHENTA Y OCHO CENTIMOS (2826,88 €) en concepto de IVA (21%), lo que hace un total de DIECISEIS MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO EUROS CON VEINTITRES CENTIMOS (16288,23 €), con cargo a la aplicación A100 91200 22601 ACT.PROTOCOLO E INFORMAC.Y COMUNICACIÓN INSTITUCIONAL, del Presupuesto Municipal de 2020 que rige interinamente para el 2021, según documento contable RC n° 220210005180, de 12/3/2021, por importe de 18100,00 euros, del que se habrá de anular la diferencia sobre los 16288,23 euros en que se ha de adjudicar el contrato.

3.- El importe total de adjudicación del contrato que asciende a DIECISEIS MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO EUROS CON VEINTITRES CENTIMOS (16288,23 €), IVA incluido, se abonará a cada una de las empresas adjudicatarias de acuerdo con el desglose indicado en el apartado 1 y con cargo a la aplicación indicada en el apartado 2 del presente acuerdo, previa presentación de la/s factura/s en el Registro Público correspondiente, del modo que se indica en el apartado 14 del informe emitido por los Servicios Técnicos Municipales de fecha 12/3/2021, sobre necesidad, características, importe y condicionantes a los que ha de someterse la ejecución de la presente contratación.

4.- De conformidad con la Disposición Adicional 32ª de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y con arreglo a lo dispuesto en la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de Impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público, y salvo en el caso de personas físicas, que dispondrán de la posibilidad de entregar las facturas impresas en el Registro General del Ayuntamiento de Almería, el adjudicatario deberá presentar factura electrónica, vía web, a través del FACE (punto de recepción de facturas de la Administración Central del Estado), con los siguiente datos y códigos:

- Oficina Contable: Unidad de Contabilidad del Servicio de Tesorería- Código GE001086
- Órgano Gestor: Ayuntamiento de Almería-Código L01040139.
- Unidad Tramitadora: Delegación de Area de Presidencia y Planificación-LA0002558.
- Aplicación Presupuestaria: A100 91200 22601 "ACT.PROTOCOLO E INFORMAC.Y COMUNICACIÓN INSTITUCIONAL"
- Documento RC número 220210005180.

5.- Nombrar Responsable Municipal del contrato a D. Francisco Javier Sáiz Díaz, Asesor General en el Gabinete de Alcaldía del Ayuntamiento de Almería.

6.- El contrato menor no exige formalización del contrato por lo que se considera perfeccionado con la adjudicación del mismo.

7.- Publicar la adjudicación del presente contrato menor en el Perfil del Contratante del Excmo. Ayuntamiento de Almería alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público en los términos establecidos en el artículo 63.4 del TRLCSP.

| | |
|--------------------------|---------------------|
| FIRMADO POR | FECHA FIRMA |
| ALONSO BONILLO JUAN JOSE | 19-03-2021 11:27:45 |



8.- Notificar el presente acuerdo, en la forma legalmente establecida a los interesados, a la Delegación de Área de Presidencia y Planificación y la Unidad de Contabilidad.

Comunicar al Servicio de Contratación a los efectos previstos en los apartados I.1.7 (Cámara de Cuentas de Andalucía y Registro Público de Contratos del Ministerio de Hacienda y Función Pública) y 8 (Portal de Transparencia del Ministerio de Hacienda y Función Pública)."

3.- Adjudicación del contrato de los Servicios de Ayuda a Domicilio en el término municipal de Almería, a la empresa Clece S.A. por importe de 37.614.900,10 €.

La Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería, **acuerda por unanimidad**, aprobar la propuesta de la Concejala Delegada del Área de Presidencia y Planificación, que dice:

"**D^a. M^a. DEL MAR VÁZQUEZ AGÜERO**, Concejala Delegada de Presidencia y Planificación, en relación con la contratación de los servicios de: "servicios DE AYUDA A DOMICILIO EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE ALMERÍA", con base en las siguientes consideraciones:

En su sesión celebrada el día 8 de junio de 2020 la Junta de Gobierno Local, adoptó acuerdo por el que se aprobaron los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares redactado por el Servicio de Contratación con fecha 27 de febrero de 2020, con las modificaciones introducidas con fecha 4 de junio de 2020 con el fin de actualizar el reajuste de anualidades y la fecha de inicio de las prestaciones objeto del contrato así como el pliego de Prescripciones Técnicas redactado por el Jefe del Servicio Administrativo de la Delegación de Familia, Igualdad y Participación Ciudadana con fecha 17 de febrero de 2020 que han de regir el contrato del servicio DE AYUDA A DOMICILIO EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE ALMERÍA y el correspondiente expediente de contratación de los servicios antes mencionados. Asimismo, se autorizó el gasto que se deriva de la presente contratación y se dispuso la apertura del procedimiento adjudicación por procedimiento abierto considerándose para la valoración de las proposiciones y la determinación de la mejor oferta una pluralidad de criterios de adjudicación en base a la mejor relación calidad-precio, estableciéndose un plazo de presentación de proposiciones de TREINTA Y CINCO (35) DÍAS NATURALES contados desde la fecha del envío del anuncio de licitación de la presente contratación a la Oficina de Publicaciones de la Unión Europea de conformidad con lo previsto en el artículo 156 de la LCSP, con un Presupuesto Base de Licitación de la mencionada contratación asciende a la cantidad de TREINTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS SEIS MIL QUINIENTOS VEINTITRÉS EUROS CON CINCUENTA Y DOS CÉNTIMOS (36.406.523,52€), más UN MILLÓN CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS SESENTA EUROS CON NOVENTA Y CUATRO CÉNTIMOS (1.456.260,94€) en concepto de IVA (4%), lo que hace un total de TREINTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y DOS MIL SETECIENTOS OCHENTA Y CUATRO EUROS CON CUARENTA Y SEIS CÉNTIMOS (37.862.784,46€) y un plazo de ejecución de TRES (3) AÑOS.

Que el anuncio de licitación de la presente contratación fue enviado al Diario Oficial de la Unión Europea con fecha 9 de junio de 2020 y publicado en dicho diario oficial con fecha 11 de junio de 2020 y publicado en el perfil de contratante del Ayuntamiento de Almería alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público y en la plataforma electrónica de contratación utilizada por el Ayuntamiento de Almería accesible en:

| | |
|--------------------------|---------------------|
| FIRMADO POR | FECHA FIRMA |
| ALONSO BONILLO JUAN JOSE | 19-03-2021 11:27:45 |



<https://community.vortal.biz/PRODSTS/Users/Login/Index?SkinName=ciudadalmeria>, en esta misma fecha estableciéndose un plazo de presentación de ofertas de TREINTA Y CINCO DÍAS(35) DÍAS NATURALES contados desde el 9 de junio de 2020, fecha del envío del anuncio de licitación a la Oficina de Publicaciones de la Unión Europea de conformidad con lo previsto en el artículo 156 de la LCSP. hasta el día 13 de julio de 2020, inclusive.

Durante el plazo de presentación de proposiciones, presentaron ofertas para participar en la licitación de la contratación de referencia, a través de la plataforma de licitación electrónica del Ayuntamiento de Almería, las empresas que se indican a continuación:

| Fecha y hora | Lilictador | NIF/CIF |
|---------------------|---------------------------------------|-----------|
| 13/07/2020 11:49:39 | BCM GESTIÓN DE SERVICIOS S.L. | B29831112 |
| 13/07/2020 11:33:58 | SACYR SOCIAL, S.L. | B85621159 |
| 13/07/2020 10:54:22 | SERVISAR SERVICIOS SOCIALES, S.L. | B48758890 |
| 13/07/2020 08:59:55 | EULEN SERVICIOS SOCIO SANITARIOS S.A. | A79022299 |
| 10/07/2020 14:48:51 | CLECE.S.A. | A80364243 |
| 10/07/2020 11:33:53 | CLAROS, SCA DE INTERES SOCIAL | F91141879 |

Asimismo tuvo entrada en la citada plataforma electrónica la siguiente oferta con posterioridad a las 14:00 horas del día 13 de julio de 2020.

| Fecha y hora | Presentador |
|---------------------|-------------|
| 13/07/2020 14:13:33 | ARQUISOCIAL |

Todo ello según certificado emitido por el Titular de la Oficina Técnica de la Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería de fecha 17/07/20 que consta en el expediente.

Que la Mesa de Contratación en su sesión celebrada con fecha 16 de julio de 2020 acordó excluir la oferta presentada por ARQUISOCIAL, S.L., para participar en el procedimiento abierto convocado por el Ayuntamiento de Almería para la adjudicación del contrato de SERVICIOS DE AYUDA A DOMICILIO EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE ALMERÍA (Expte. C-37/20), al ser extemporánea.

Que la Mesa de Contratación en la sesión celebrada con fecha 23 de julio de 2020 acordó admitir a la licitación de la contratación de los servicios DE AYUDA A DOMICILIO EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE ALMERÍA, al resto de las ofertas presentadas presentadas por las empresas: 1.- BCM Gestión de Servicios S.L., 2.- SACYR SOCIAL, S.L., 3.- Servisar Servicios Sociales, S.L., 4.- eulen servicios sociosanitarios s.a., 5.- CLECE. S.A. Y 6.- CLAROS, SCA DE INTERES SOCIAL.

Que la Mesa de Contratación en su sesión celebrada con fecha 8 de octubre de 2020 valoró las ofertas admitidas a licitación de acuerdo con los criterios de adjudicación cuya cuantificación depende de un juicio de valor establecidos en el el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares regulador del contrato convocado por el Ayuntamiento de Almería para la adjudicación del contrato de

| | |
|--------------------------|---------------------|
| FIRMADO POR | FECHA FIRMA |
| ALONSO BONILLO JUAN JOSE | 19-03-2021 11:27:45 |



servicios DE AYUDA A DOMICILIO EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE ALMERÍA con el siguiente resultado:

| | BCM GESTIÓN | CLAROS SCA | CLECE S.A. | EULEN SA | SACYR SOCIAL | SERVISAD |
|------------------|-------------|------------|------------|----------|--------------|----------|
| 3.1.A | 16,00 | 12,375 | 21,50 | 14,75 | 17,50 | 14,25 |
| 3.1.B | 2,25 | 1,875 | 2,625 | 1,875 | 2,25 | 1,875 |
| 3.1.C | 1 | 3 | 4 | 2 | 3,00 | 3,375 |
| PUNTUACIÓN TOTAL | 19,25 | 17,25 | 28,125 | 18,625 | 22,75 | 19,50 |

de modo que las ofertas ordenadas por orden decreciente quedaron como se indica a continuación:

| LICITADOR | PUNTUACIÓN |
|---|---------------|
| 1.- CLECE, S.A. | 28,125 PUNTOS |
| 2.- SACYR SOCIAL, S. L.- | 22,750 PUNTOS |
| 3.- SERVISAR SERVICIOS SOCIALES, S.L | 19,500 PUNTOS |
| 4.- BCM GESTIÓN DE SERVICIOS S.L | 19,250 PUNTOS |
| 5.- EULEN SERVICIOS SOCIOSANITARIOS S.A | 18,625 PUNTOS |
| 6.- CLAROS SCA DE INTERÉS SOCIAL | 17,250 PUNTOS |

Los motivos de las puntuaciones otorgadas a las ofertas presentadas y admitidas a la presente licitación son los que se recogen en el informe emitido con fecha 28 de septiembre de 2020 por D. José M.^a Tortosa Marín, Coordinador Técnico de la Delegación de Área de Familia, Igualdad y Participación Ciudadana.

Que la Mesa de Contratación en su sesión celebrada con fecha 22 de octubre de 2020 valoró las ofertas admitidas a licitación conforme a los criterios de adjudicación cualitativos objetivos siendo esta la siguiente:

| | BCM GESTIÓN | CLAROS SCA | CLECE, S.A. | EULEN, S.A. | SACYR SOCIAL, SL | SERVISAR, S.L. |
|------------------|-------------|-------------|-------------|-------------|------------------|----------------|
| 3.1.A | 0 Puntos | 0 Puntos | 10 Puntos | 5 Puntos | 0 Puntos | 0 Puntos |
| 3.1.B | 5 Puntos | 4,44 Puntos | 5 Puntos | 5 Puntos | 5 Puntos | 5 Puntos |
| 3.1.C | 5 Puntos | 5 Puntos | 5 Puntos | 5 Puntos | 5 Puntos | 5 Puntos |
| PUNTUACIÓN TOTAL | 10 Puntos | 9,44 Puntos | 20 Puntos | 15 Puntos | 10 Puntos | 10 Puntos |

Asimismo determinó la puntuación total alcanzada por las ofertas al sumar la puntuación obtenida en los criterios cualitativos subjetivos y los criterios cualitativos objetivos establecidos en el el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, siendo esta la siguiente:

| LICITADOR | PUNTUACIÓN (Subjetivos)* | PUNTUACIÓN (Objetivos) | PUNTUACIÓN TOTAL |
|-------------------------------------|--------------------------|------------------------|------------------|
| BCM GESTIÓN DE SERVICIOS S.L | 19,250 Puntos | 10 Puntos | 29,250 Puntos |
| CLAROS SCA DE INTERÉS SOCIAL | 17,250 Puntos | 9,44 Puntos | 26,690 Puntos |
| CLECE, S.A. | 28,125 Puntos | 20 Puntos | 48,125 Puntos |
| EULEN SERVICIOS SOCIOSANITARIOS S.A | 18,625 Puntos | 15 Puntos | 33,625 Puntos |
| SACYR SOCIAL, S. L.- | 22,750 Puntos | 10 Puntos | 32,750 Puntos |
| SERVISAR SERVICIOS SOCIALES, S.L | 19,500 Puntos | 10 Puntos | 29,500 Puntos |

| | |
|--------------------------|---------------------|
| FIRMADO POR | FECHA FIRMA |
| ALONSO BONILLO JUAN JOSE | 19-03-2021 11:27:45 |



Considerando que el umbral mínimo para continuar en el proceso selectivo se encuentra establecido en 25,5 puntos en el apartado 2 del anexo XIV del PCAP regulador de la presente contratación, la Mesa de Contratación determinó en la citada sesión que la totalidad de las empresas licitadoras admitidas a la licitación de la contratación de referencia superaban el umbral mínimo de puntuación en el conjunto de los criterios de adjudicación cualitativos (subjetivos y objetivos) para continuar en el proceso selectivo de conformidad con lo dispuesto en el apartado 2 del anexo XIV del PCAP regulador de la presente dadas las puntuaciones obtenida.

Todo ello de conformidad con el informe emitido por D. Jose María Tortosa Marín, Coordinación Técnico de Asuntos Sociales, con fecha 16/10/2020, relativo a la valoración de las ofertas conforme a los criterios de adjudicación cualitativos objetivos y a la determinación de la puntuación total alcanzada por las mismas al sumar la puntuación obtenida en los criterios cualitativos subjetivos y los criterios cualitativos objetivos.

Posteriormente, la Mesa de Contratación en su sesión celebrada con fecha 12 de noviembre de 2020 procedió a valorar las ofertas admitidas de acuerdo con los criterios de adjudicación cuantitativos objetivos evaluables mediante fórmulas: oferta económica establecidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares siendo el resultado de dicha valoración el siguiente:

| Nº | LICITADOR | ECONÓMICA | PUNTOS |
|----|--|-----------|--------|
| 1 | SERVISAR SERVICIOS SOCIALES, S.L. | 14,79 e | 49 |
| 2 | CLECE, S.A. | 15,15 e | 47,85 |
| 3 | CLAROS, SCA DE INTERÉS SOCIAL | 15,17 e | 47,77 |
| 4 | EULEN SERVICIOS SOCIO SANITARIOS, S.A. | 15,18 e | 47,74 |
| 5 | SACYR SOCIAL, S.L. | 15,23 e | 47,58 |
| 6 | BCM GESTIÓN DE SERVICIOS, S.L. | 15,23 e | 47,58 |

Del mismo modo, la Mesa de Contratación en la citada sesión, a resultados de la valoración efectuada aprobó la clasificación por orden decreciente de las proposiciones presentadas y admitidas para la contratación de los servicios DE AYUDA A DOMICILIO EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE ALMERÍA, siendo dicha clasificación la siguiente:

| Nº | LICITADOR | PUNTOS | | PUNTOS TOTAL | PUNTOS ECONÓMICA | PUNTOS TOTAL |
|----|--|------------|-----------|--------------|------------------|--------------|
| | | SUBJETIVOS | OBJETIVOS | | | |
| 1 | CLECE, S.A. | 28,125 | 20,00 | 48,125 | 47,845 | 95,970 |
| 2 | EULEN SERVICIOS SOCIO SANITARIOS, S.A. | 18,625 | 15,00 | 33,625 | 47,735 | 81,360 |
| 3 | SACYR SOCIAL, S.L. | 22,750 | 10,00 | 32,750 | 47,578 | 80,328 |
| 4 | SERVISAR SERVICIOS SOCIALES, S.L. | 19,500 | 10,00 | 29,500 | 49,000 | 78,500 |
| 5 | BCM GESTIÓN DE SERVICIOS, S.L. | 19,250 | 10,00 | 29,250 | 47,578 | 76,828 |
| 6 | CLAROS, SCA DE INTERÉS SOCIAL | 17,250 | 9,44 | 26,690 | 47,766 | 74,456 |

La valoración efectuada por la Mesa de Contratación se basa en el informe emitido por D. Antonio Pérez Tornero, Economista Municipal-Técnico Económico de la Delegación de Área de Economía y Función Pública de fecha 4 de noviembre de 2020 relativo a la valoración de las ofertas conforme a los criterios de adjudicación cuantitativos objetivos evaluables mediante fórmulas: oferta económica y a la determinación de la puntuación total alcanzada por las mismas al sumar la puntuación obtenida en los criterios cualitativos subjetivos y los criterios cualitativos objetivos, tras valorar las ofertas presentadas y

| | |
|--------------------------|---------------------|
| FIRMADO POR | FECHA FIRMA |
| ALONSO BONILLO JUAN JOSE | 19-03-2021 11:27:45 |



admitidas a licitación de acuerdo con los criterios de adjudicación señalados en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares regulador de la contratación de referencia.

A resultas de la puntuación total obtenida por las ofertas admitidas y de la clasificación por orden decreciente de las mismas efectuada de acuerdo con los criterios de adjudicación establecidos en el pliego de cláusulas administrativas particulares regulador de la contratación de referencia, la Mesa de Contratación en la citada sesión declaró que el licitador que había presentado mejor oferta para la contratación de los servicios DE AYUDA A DOMICILIO EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE ALMERÍA es la empresa CLECE S.A. con CIF A 80364243, habiendo ofrecido ejecutar las prestaciones objeto de la contratación de referencia por un precio unitario de Quince euros con ciento cuarenta y cinco céntimos de euro/hora (15,145 €/hora) más el IVA al 4% que asciende a la cantidad de seiscientos seis céntimos de euro (0,606 €), lo que hace un total de Quince euros con setecientos cincuenta y un céntimos de euro / hora (15,751 €/hora) y un plazo de ejecución de TRES (3) AÑOS, realizando la correspondiente propuesta de adjudicación a su favor y acordando que se elevara al órgano de contratación.

Considerando que el presupuesto base de licitación del contrato se ha calculado con una previsión de una demanda para cada anualidad del contrato de 796.032 horas (24.828 horas SAD concertado y 771.204 horas SAD Dependencia), multiplicado por el precio hora (establecido en el informe económico de fecha 5 de febrero de 2020) de conformidad con los pliegos de cláusulas administrativas particulares regulador de la presente contratación, el importe de adjudicación asciende a la cantidad de TREINTA Y SEIS MILLONES CIENTO SESENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS TRECE EUROS CON NOVENTA Y DOS CÉNTIMOS DE EURO (36.167.713,92 €) más el IVA al 4% que asciende a la cantidad de UN MILLÓN CUATROCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL CIENTO OCHENTA Y SEIS EUROS CON DIECIOCHO CÉNTIMOS DE EURO (1.447.186,18 €), lo que hace un total de TREINTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS CATORCE MIL NOVECIENTOS EUROS CON DIEZ CÉNTIMOS DE EURO (37.614.900,10 €).

Que con fecha 23 de noviembre de 2020 la Concejal Delegada de Presidencia y Planificación dictó decreto por el que se determinó la clasificación por orden decreciente de las proposiciones presentadas, admitidas y que continuaban en es fecha en el proceso selectivo y determinando que la mejor oferta para los intereses municipales era la efectuada por la empresa CLECE S.A. con CIF A 80364243, de conformidad con la propuesta efectuada por la Mesa de Contratación con fecha 12/11/2020.

Que la empresa adjudicataria CLECE S.A. con CIF A 80364243 presentó en tiempo y forma la documentación administrativa a la que se hace referencia en el art.150.2 de la LCSP y la cláusula 21 del pliego de cláusulas administrativas particulares regulador de la contratación de referencia y ha constituido la garantía definitiva procedente dando cumplimiento al requerimiento que le fue realizado por el órgano de contratación, siendo calificada favorablemente dicha documentación por la Mesa de Contratación en su sesión de fecha 15/12/2020.

Que consultada la base de datos de la que se dispone en el Órgano de Gestión Tributaria, se ha comprobado que la empresa CLECE S.A. con CIF A 80364243 se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias con el Ayuntamiento de Almería.

Que en fecha 12 de marzo de 2021 se ha publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Almería núm. 48 edicto relativo a la aprobación definitiva del

| | |
|--------------------------|---------------------|
| FIRMADO POR | FECHA FIRMA |
| ALONSO BONILLO JUAN JOSE | 19-03-2021 11:27:45 |



expediente de modificación presupuestaria número MP1390-007/2021 en el vigente Presupuesto consistente en un suplemento en la partida A300 23101 22799 Ayuda a Domicilio Ley de Dependencia por importe de 923.385,73 €, necesaria a fin de disponer del crédito necesario para hacer frente al gasto correspondiente al ejercicio de 2021 que se deriva de la presente contratación.

Que con fecha 12 de marzo de 2021 el Área de Familia, Igualdad y Participación Ciudadana ha remitido al Servicio de Contratación informe con la nueva distribución del gasto en anualidades considerando que el plazo de ejecución fijado en 3 años a partir de la fecha de inicio de la ejecución del contrato el 15 de abril de 2021. Asimismo, acompaña al citado informe los siguientes documentos contables correspondientes al ejercicio de 2021:

- Retención de crédito de fecha 12/03/2021 con número de operación 220210005221 por importe de OCHO MILLONES SEISCIENTOS CUATRO MIL DOSCIENTOS NOVENTA EUROS CON OCHENTA Y NUEVE CÉNTIMOS DE EURO (8.604.290,89 €) con cargo a la Partida Presupuestaria A300 23101 22799 "Ayuda a domicilio Ley de Dependencia", del presupuesto municipal de 2020 que rige interinamente para 2021.
- Retención de crédito de fecha 12/03/2021 con número de operación 220210005179 por importe de DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL CUATRO EUROS CON NOVENTA Y SIETE CÉNTIMOS DE EURO (277.004,97 €) con cargo a la Partida Presupuestaria A300 23100 22799 "Servicio de Ayuda a domicilio Plan Concertado", del presupuesto municipal de 2020 que rige interinamente para 2021.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 150, 151 y 157.1 de la LCSP, visto el informe de fiscalización favorable emitido por la Intervención Municipal en fecha 18 de marzo de 2021, tiene a bien proponer a la Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería, se adopte la siguiente:

PROPUESTA DE ACUERDO

1º) Excluir de la licitación convocada por este Ayuntamiento para la adjudicación de los servicios de "SERVICIOS DE AYUDA A DOMICILIO EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE ALMERÍA" la oferta presentada por la empresa ARQUISOCIAL, S.L. con C.I.F. núm. B22183370 al ser extemporánea al haber sido presentada una vez finalizado el plazo de presentación de proposiciones ya que éste concluía a las 14:00 del día 13 de julio de 2020 y la oferta antes indicada fue presentada a las 14:33:53 horas del día 13 de julio de 2020, es decir, 13 minutos y 53 segundos después de finalizar el plazo de presentación de proposiciones.

El principio de igualdad y no discriminación impone el respeto de las condiciones establecidas para participar en las licitaciones públicas, sin excepciones ni distinciones entre los licitadores, de modo que, por principio, una oferta presentada fuera de plazo ha de ser inadmitida por la Administración, a menos que el interesado acredite de forma indubitada que la extemporaneidad de la presentación respondió a causas que no le son en modo alguno imputables a él, sino a la propia Administración que redactó los pliegos.

Todo ello a la vista del acuerdo adoptado por la Mesa de Contratación en su sesión de fecha 16 de julio de 2020.

2º) Adjudicar el contrato de los servicios DE AYUDA A DOMICILIO EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE ALMERÍA, a la empresa CLECE S.A. con CIF A 80364243

| | |
|--------------------------|---------------------|
| FIRMADO POR | FECHA FIRMA |
| ALONSO BONILLO JUAN JOSE | 19-03-2021 11:27:45 |



habiendo ofrecido ejecutar las prestaciones objeto de la contratación de referencia por un precio unitario de Quince euros con ciento cuarenta y cinco céntimos de euro/hora (15,145 €/hora) más el IVA al 4% que asciende a la cantidad de seiscientos seis céntimos de euro (0,606 €), lo que hace un total de Quince euros con setecientos cincuenta y un céntimos de euro / hora (15,751 €/hora) y un plazo de ejecución de TRES (3) AÑOS.

Considerando que el presupuesto base de licitación del contrato se ha calculado con una previsión de una demanda para cada anualidad del contrato de 796.032 horas (24.828 horas SAD concertado y 771.204 horas SAD Dependencia), multiplicado por el precio hora (establecido en el informe económico de fecha 5 de febrero de 2020) de conformidad con los pliegos de cláusulas administrativas particulares regulador de la presente contratación, el importe de adjudicación asciende a la cantidad de TREINTA Y SEIS MILLONES CIENTO SESENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS TRECE EUROS CON NOVENTA Y DOS CÉNTIMOS DE EURO (36.167.713,92 €) más el IVA al 4% que asciende a la cantidad de UN MILLÓN CUATROCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL CIENTO OCHENTA Y SEIS EUROS CON DIECIOCHO CÉNTIMOS DE EURO (1.447.186,18 €), lo que hace un total de TREINTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS CATORCE MIL NOVECIENTOS EUROS CON DIEZ CÉNTIMOS DE EURO (37.614.900,10 €).

Todo ello al haber presentado la citada empresa la mejor oferta y haber obtenido la mayor puntuación al aplicar los criterios de adjudicación señalados en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, siendo la valoración de las proposiciones presentadas la siguiente:

CRITERIOS CUYA CUANTIFICACIÓN DEPENDE DE UN JUICIO DE VALOR.

Proyecto técnico: Hasta 31 puntos.

| | BCM GESTIÓN | CLAROS SCA | CLECE S.A. | EULEN SA | SACYR SOCIAL | SERVISAD |
|------------------|-------------|------------|------------|----------|--------------|----------|
| 3.1.A | 16,00 | 12,375 | 21,50 | 14,75 | 17,50 | 14,25 |
| 3.1.B | 2,25 | 1,875 | 2,625 | 1,875 | 2,25 | 1,875 |
| 3.1.C | 1 | 3 | 4 | 2 | 3,00 | 3,375 |
| PUNTUACIÓN TOTAL | 19,25 | 17,25 | 28,125 | 18,625 | 22,75 | 19,50 |

de modo que las ofertas ordenadas por orden decreciente quedan como se indican a continuación:

| LICITADOR | PUNTUACIÓN |
|---|---------------|
| 1.- CLECE, S.A. | 28,125 PUNTOS |
| 2.- SACYR SOCIAL, S. L.- | 22,750 PUNTOS |
| 3.- SERVISAR SERVICIOS SOCIALES, S.L | 19,500 PUNTOS |
| 4.- BCM GESTIÓN DE SERVICIOS S.L | 19,250 PUNTOS |
| 5.- EULEN SERVICIOS SOCIOSANITARIOS S.A | 18,625 PUNTOS |
| 6.- CLAROS SCA DE INTERÉS SOCIAL | 17,250 PUNTOS |

Los motivos de las puntuaciones otorgadas a las ofertas presentadas y admitidas a la presente licitación de acuerdo con los criterios de adjudicación cuya cuantificación depende de un juicio de valor son los que se recogen en el informe emitido con fecha 28 de septiembre de 2020 por D. José M.^a Tortosa Marín, Coordinador Técnico de la Delegación de Área de Familia, Igualdad y Participación Ciudadana.

| | |
|--------------------------|---------------------|
| FIRMADO POR | FECHA FIRMA |
| ALONSO BONILLO JUAN JOSE | 19-03-2021 11:27:45 |



CRITERIOS EVALUABLES MEDIANTE FÓRMULAS.

Criterios objetivos cuantitativos: Oferta Económica: 49 puntos.

Criterios objetivos cualitativos:

- Mejoras salariales: Hasta 10 puntos
- Estabilidad en los contratos laborales (referido únicamente a los Auxiliares de Ayuda a Domicilio): Hasta 5 puntos
- Resto de mejoras. Bolsa de horas de acompañamiento (número de horas de acompañamiento anuales ofertadas con carácter gratuito durante la vigencia del contrato): Hasta 5 puntos.

| | BCM GESTIÓN | CLAROS SCA | CLECE, S.A. | EULEN, S.A. | SACYR SOCIAL, SL | SERVISAR, S.L. |
|-------------------------|------------------|--------------------|------------------|------------------|------------------|------------------|
| 3.1.A | 0 Puntos | 0 Puntos | 10 Puntos | 5 Puntos | 0 Puntos | 0 Puntos |
| 3.1.B | 5 Puntos | 4,44 Puntos | 5 Puntos | 5 Puntos | 5 Puntos | 5 Puntos |
| 3.1.C | 5 Puntos | 5 Puntos | 5 Puntos | 5 Puntos | 5 Puntos | 5 Puntos |
| Puntuación TOTAL | 10 Puntos | 9,44 Puntos | 20 Puntos | 15 Puntos | 10 Puntos | 10 Puntos |

Puntuación total alcanzada por las ofertas al sumar la puntuación obtenida en los criterios cualitativos subjetivos y los criterios cualitativos objetivos establecidos en el el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares:

| LICITADOR | Puntuación (Subjetivos) * | Puntuación (Objetivos) | Puntuación TOTAL |
|-------------------------------------|---------------------------|------------------------|------------------|
| BCM GESTIÓN DE SERVICIOS S.L | 19,250 Puntos | 10 Puntos | 29,250 Puntos |
| CLAROS SCA DE INTERÉS SOCIAL | 17,250 Puntos | 9,44 Puntos | 26,690 Puntos |
| CLECE, S.A. | 28,125 Puntos | 20 Puntos | 48,125 Puntos |
| EULEN SERVICIOS SOCIOSANITARIOS S.A | 18,625 Puntos | 15 Puntos | 33,625 Puntos |
| SACYR SOCIAL, S. L.- | 22,750 Puntos | 10 Puntos | 32,750 Puntos |
| SERVISAR SERVICIOS SOCIALES, S.L | 19,500 Puntos | 10 Puntos | 29,500 Puntos |

Puntuación total alcanzada por las ofertas en orden decreciente:

| Nº | LICITADOR | PUNTOS | | | | |
|----|---------------------------------------|------------|-----------|--------|-----------|--------|
| | | SUBJETIVOS | OBJETIVOS | TOTAL | ECONÓMICA | TOTAL |
| 1 | CLECE, S.A. | 28,125 | 20,00 | 48,125 | 47,845 | 95,970 |
| 2 | EULEN SERVICIOS SOCIOSANITARIOS, S.A. | 18,625 | 15,00 | 33,625 | 47,735 | 81,360 |
| 3 | SACYR SOCIAL, S.L. | 22,750 | 10,00 | 32,750 | 47,578 | 80,328 |
| 4 | SERVISAR SERVICIOS SOCIALES, S.L. | 19,500 | 10,00 | 29,500 | 49,000 | 78,500 |
| 5 | BCM GESTIÓN DE SERVICIOS, S.L. | 19,250 | 10,00 | 29,250 | 47,578 | 76,828 |
| 6 | CLAROS, SCA DE INTERÉS SOCIAL | 17,250 | 9,44 | 26,690 | 47,766 | 74,456 |

Las características y ventajas de la proposición de la empresa CLECE S.A. con CIF A 80364243 que han sido determinantes para que su oferta haya sido seleccionada como la que ofrece mejor calidad precio con respecto a los criterios de adjudicación señalados en los pliegos de cláusulas administrativas particulares reguladores de la presente contratación son los siguientes:

Con respecto a los criterios de adjudicación no evaluables mediante fórmulas (proyecto técnico) ha presentado el mejor proyecto técnico de modo que de un máximo de 31 puntos ha obtenido 28,125 puntos (A. Organización del Servicio y Gestión de RRHH (Hasta 24 puntos): 21,50 puntos, la máxima puntuación de las licitadoras, B. Formación específica (Hasta 3 puntos) 2,625 puntos, la

| | |
|--------------------------|---------------------|
| FIRMADO POR | FECHA FIRMA |
| ALONSO BONILLO JUAN JOSE | 19-03-2021 11:27:45 |





máxima puntuación de las licitadoras y C. Otros aspectos (Hasta 4 puntos) 4 puntos, la máxima puntuación de las licitadoras).

En los criterios de adjudicación evaluables mediante fórmulas: Criterios objetivos cualitativos: la empresa adjudicataria ha obtenido un total de 20 puntos, la máxima puntuación de las licitadoras y los máximos puntos posibles: 20 ya que en relación con el criterio de adjudicación relativo a las mejoras salariales ha obtenido la puntuación máxima, 10 puntos, al haber ofrecido incrementar las retribuciones salariales básicas de los empleados adscritos al servicio en 200 euros durante los tres años de vida del contrato de forma progresiva a razón de 66,70 euros MENSUALES, en el criterio de adjudicación relativo a la estabilidad en los contratos laborales ha obtenido 5 puntos al haber ofrecido mantener un porcentaje del 90% del personal adscrito a este servicio (referido únicamente a los Auxiliares de Ayuda a Domicilio), con contrato indefinido durante la vigencia del contrato, incluida sus prórrogas si las hubiere, con respecto al criterio de adjudicación relativo a bolsa de horas de acompañamiento ha obtenido 5 puntos al haber ofrecido 600 horas por año de acompañamiento (número de horas de acompañamiento anuales ofertadas con carácter gratuito durante la vigencia del contrato) y, por último su oferta económica (15,15 €) es la 2ª mejor oferta, obteniendo 47,845 puntos de un total de 49 puntos, por lo que ha quedado en primer lugar, siendo la suma de todos los puntos obtenidos de 95,970 puntos.

Los motivos de las puntuaciones otorgadas a las ofertas presentadas y admitidas a la presente licitación son los que se recogen en los informes emitidos por D. Jose María Tortosa Marín, Coordinación Técnico de Asuntos Sociales, con fechas 28 de septiembre y 16 de octubre y por D. Antonio Pérez Tornero, Economista Municipal-Técnico Económico de la Delegación de Área de Economía y Función Pública de fecha 4 de noviembre de 2020, tras valorar las ofertas presentadas y admitidas a licitación de acuerdo con los criterios de adjudicación señalados en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares regulador de la contratación de referencia, y el acuerdo adoptado por la Mesa de Contratación en su sesión de fecha 12 de noviembre de 2020, realizando la correspondiente propuesta de adjudicación a su favor y acordando que se elevara al órgano de contratación y el Decreto de la Concejal Delegada de Presidencia y Planificación de fecha 23 de noviembre de 2020 relativo a la valoración y clasificación por orden decreciente de las proposiciones presentadas y a la determinación de la oferta que presenta la mejor relación calidad-precio y una vez que la empresa CLECE S.A. con CIF A 80364243, ha presentado la documentación administrativa a la que se hace referencia en el art. 150.2 de la LCSP y ha constituido la garantía definitiva del 5 por 100 (5 %) del importe de adjudicación, IVA excluido, mediante la carta de pago expedida por la Tesorería Municipal por importe de 1.808.385,70 € de fecha 1/12/2020 con número de operación 320200006416, habiendo sido la documentación calificada favorablemente por la Mesa de Contratación en su sesión celebrada el día 15 de diciembre de 2020.

3º) Determinar que el gasto que se deriva de la presente contratación asciende a la cantidad total de TREINTA Y SEIS MILLONES CIENTO SESENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS TRECE EUROS CON NOVENTA Y DOS CÉNTIMOS DE EURO (36.167.713,92 €) más el IVA al 4% que asciende a la cantidad de UN MILLÓN CUATROCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL CIENTO OCHENTA Y SEIS EUROS CON DIECIOCHO CÉNTIMOS DE EURO (1.447.186,18 €), lo que hace un total de TREINTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS CATORCE MIL NOVECIENTOS EUROS CON DIEZ CÉNTIMOS DE EURO (37.614.900,10 €).

| | |
|--------------------------|---------------------|
| FIRMADO POR | FECHA FIRMA |
| ALONSO BONILLO JUAN JOSE | 19-03-2021 11:27:45 |



Dado que se prevé que la ejecución del contrato se inicie el 15 de abril de 2021 y su duración es de TRES (3) AÑOS, el gasto que se deriva de la presente contratación se aplicará a varios ejercicios económicos, según el siguiente detalle:

| TRES AÑOS | Horas/año | Precio/hora/sin IVA | Total 3 años/Sin IVA | IVA del Precio/hora | Total 3 años IVA | Total 3 año/sCon IVA |
|-----------------|------------|---------------------|----------------------|---------------------|------------------|----------------------|
| Dependencia | 771.204,00 | 15,145 | 35.039.653,74 | 0,606 | 1.402.048,87 | 36.441.702,61 |
| Plan concertado | 24.828,00 | 15,145 | 1.128.060,18 | 0,606 | 45.137,30 | 1.173.197,48 |
| SUMA | 796.032,00 | | 36.167.713,92 | | 1.447.186,18 | 37.614.900,10 |

Todo ello considerando que se ha calculado con una previsión de una demanda para cada anualidad del contrato de 796.032 horas (24.828 horas SAD concertado y 771.204 horas SAD Dependencia), multiplicado por el precio hora (ofrecido por la empresa adjudicataria en su oferta: 15,75 €, el importe de adjudicación asciende a la cantidad de TREINTA Y SEIS MILLONES CIENTO SESENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS TRECE EUROS CON NOVENTA Y DOS CÉNTIMOS DE EURO (36.167.713,92 €) más el IVA al 4% que asciende a la cantidad de UN MILLÓN CUATROCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL CIENTO OCHENTA Y SEIS EUROS CON DIECIOCHO CÉNTIMOS DE EURO (1.447.186,18 €), lo que hace un total de TREINTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS CATORCE MIL NOVECIENTOS EUROS CON DIEZ CÉNTIMOS DE EURO (37.614.900,10 €) según el siguiente detalle:

| TRES AÑOS | Horas/año | Precio/hora/sin IVA | Total 3 años/Sin IVA | IVA del Precio/hora | Total 3 años IVA | Total año/sCon IVA |
|-----------------|------------|---------------------|----------------------|---------------------|------------------|----------------------|
| Dependencia | 771.204,00 | 15,145 | 35.039.653,74 | 0,606 | 1.402.048,87 | 36.441.702,61 |
| Plan concertado | 24.828,00 | 15,145 | 1.128.060,18 | 0,606 | 45.137,30 | 1.173.197,48 |
| SUMA | 796.032,00 | | 36.167.713,92 | | 1.447.186,18 | 37.614.900,10 |

4º) Aprobar la fase de disposición del gasto que se deriva de la presente contratación para el ejercicio de 2021 por importe de OCHO MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE EUROS CON DOCE CÉNTIMOS DE EURO (8.539.599,12 €) más TRESCIENTOS CUARENTA Y UN MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y SEIS EUROS CON SETENTA Y CUATRO CÉNTIMOS DE EURO (341.696,74 €) en concepto de IVA (4%), lo que hace un total de OCHO MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y UN MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO EUROS CON OCHENTA Y SEIS CÉNTIMOS DE EURO (8.881.295,86 €), con cargo a la Aplicación Presupuestaria A300 23101 22799 "Ayuda a domicilio Ley de Dependencia" por un importe de OCHO MILLONES SEISCIENTOS CUATRO MIL DOSCIENTOS NOVENTA EUROS CON OCHENTA Y NUEVE CÉNTIMOS DE EURO (8.604.290,89 €) y con cargo a la Aplicación Presupuestaria A300 23100 22799 "Servicio de Ayuda a domicilio Plan Concertado" por un importe de DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL CUATRO EUROS CON NOVENTA Y SIETE CÉNTIMOS DE EURO (277.004,97 €), del presupuesto municipal de 2020 que interinamente rige para 2021, según el siguiente desglose:

| AÑO 2021 | Horas/año | Precio/hora/sin IVA | Total 2021/ Sin IVA | IVA del Precio/hora | Total 2021 IVA | Total 2021/Con IVA |
|-----------------|------------|---------------------|---------------------|---------------------|----------------|---------------------|
| Dependencia | 546.269,50 | 15,145 | 8.273.251,58 | 0,606 | 331.039,32 | 8.604.290,89 |
| Plan concertado | 17.586,50 | 15,145 | 266.347,54 | 0,606 | 10.657,42 | 277.004,96 |
| SUMA | 563.856,00 | | 8.539.599,12 | | 341.696,74 | 8.881.295,86 |

- Constan en el expediente documentos contables "Retención de crédito" de fechas 12/03/2021, por un importe de OCHO MILLONES SEISCIENTOS CUATRO MIL DOSCIENTOS NOVENTA EUROS CON OCHENTA Y NUEVE CÉNTIMOS DE EURO (8.604.290,89 €) con número de operación 220210005221 con cargo a la Aplicación Presupuestaria A300 23101 22799 "Ayuda a domicilio Ley de

| | |
|--------------------------|---------------------|
| FIRMADO POR | FECHA FIRMA |
| ALONSO BONILLO JUAN JOSE | 19-03-2021 11:27:45 |



Dependencia" y por un importe de DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL CUATRO EUROS CON NOVENTA Y SIETE CÉNTIMOS DE EURO (277.004,97 €) con número de operación 220210005179 con cargo a la Partida Presupuestaria A300 23100 22799 "Servicio de Ayuda a domicilio Plan Concertado", según el desglose indicado:

| AÑO 2021 | Horas/año | Precio/hora/sin IVA | Total 2021/Sin IVA | IVA del Precio/hora | Total 2021/IVA | Total 2021/Con IVA |
|-----------------|------------|---------------------|--------------------|---------------------|----------------|---------------------|
| Dependencia | 546.269,50 | 15,145 | 8.273.251,58 | 0,606 | 331.039,32 | 8.604.290,89 |
| Plan concertado | 17.586,50 | 15,145 | 266.347,54 | 0,606 | 10.657,42 | 277.004,96 |
| SUMA | 563.856,00 | | 8.539.599,12 | | 341.696,74 | 8.881.295,86 |

El gasto correspondiente a los ejercicios 2022, 2023 y 2024 será con cargo a los créditos que a tal efecto se habiliten en los citados Presupuestos Municipales, quedando sometida la adjudicación de la presente contratación a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones derivadas de la presente contratación en los ejercicios económicos correspondientes según el siguiente detalle:

| IVA INCLUIDO | Año 2022 | Año 2023 | Año 2024 |
|-----------------|----------------|---------------|---------------|
| Dependencia | 12.147.234,204 | 12.147.234,20 | 3.542.943,310 |
| Plan concertado | 391.065,828 | 391.065,83 | 114.060,867 |
| SUMA | 12.538.300,03 | 12.538.300,03 | 3.657.004,18 |

En el supuesto de que la ejecución del contrato no pueda iniciarse el día 15 de abril de 2021 tal y como está previsto, debido a que en esa fecha no se haya concluido el procedimiento para su adjudicación, el gasto que se aplicará a los correspondientes ejercicios económicos se ajustará convenientemente.

| Datos generales de la contratación a efectos contables. | |
|---|--|
| Tipo de contrato | SERVICIOS |
| Tipo de procedimiento adjudicación | Abierto. |
| Legislación aplicable | L.C.S.P. 9/2.017, 8 de Noviembre de 2.017. |

El Área de Familia, Igualdad y Participación Ciudadana, en su condición de Unidad administrativa proponente de la celebración del presente contrato, deberá comunicar a la Unidad de Contabilidad de la Delegación del Área de Economía y Función Pública la fecha efectiva de inicio de las prestaciones objeto del mismo con el fin de que las correspondientes anotaciones contables que se deriven de la ejecución del gasto se realicen con absoluta fiabilidad.

5º) Publicar la adjudicación de la presente contratación en el Perfil del Contratante de la Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería, alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público, y en la plataforma de licitación electrónica de la que dispone el Ayuntamiento de Almería en el plazo de QUINCE (15) DÍAS NATURALES contados desde la adopción del presente acuerdo de conformidad con lo estipulado en el art. 151 de la LCSP y la Disposición Adicional Tercera de la Ley 20/2013, de 9 de diciembre, de garantía de la unidad de mercado.

6º) La formalización del correspondiente contrato administrativo tendrá lugar una vez que transcurra el plazo de quince días hábiles desde que se remita la notificación de la adjudicación a los licitadores en la forma prevista en el art. 151.2 de la LCSP, y, una vez efectuada la formalización del contrato, en un

| | |
|--------------------------|---------------------|
| FIRMADO POR | FECHA FIRMA |
| ALONSO BONILLO JUAN JOSE | 19-03-2021 11:27:45 |



plazo no superior a QUINCE (15) DÍAS NATURALES tras el perfeccionamiento del mismo, se publicará junto con el correspondiente contrato en el Perfil del Contratante de la Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería, alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público, en la plataforma de licitación electrónica de la que dispone el Ayuntamiento de Almería y en el Diario Oficial de la Unión Europea . Todo ello de conformidad con lo dispuesto en el art. 154 de la LCSP.

El órgano de contratación enviará el anuncio de formalización del contrato al «Diario Oficial de la Unión Europea» a más tardar DIEZ (10) DÍAS NATURALES después de la formalización del contrato.

7º) Requerir a la Empresa adjudicataria para que, con carácter previo al inicio de la ejecución del servicio de referencia concierten los seguros que se indican en el apartado 43 del anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares regulador de la contratación de referencia.

Las pólizas antes señaladas entrarán en vigor al inicio de la ejecución del servicio, acreditándose tal extremo aportando a la Administración Municipal copia compulsada de cada una de ellas y de los recibos acreditativos de su pago, con carácter previo al inicio de los trabajos, debiendo justificarse las renovaciones anuales y el Ayuntamiento de Almería podrá requerir al contratista en cualquier momento con el fin de que acredite estar al corriente en el pago de las mismas.

8º) Nombrar responsable municipal del contrato a la Coordinadora de Centros de Servicios Sociales Comunitarios del Área de Familia, Igualdad y Participación Ciudadana este Área, D^a. María del Mar Bossini Sellés, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 62 de la LCSP.

9º) Notificar el presente acuerdo, en la forma legalmente establecida al adjudicatario, al resto de empresas licitadoras, a la Delegación de Área de Familia, Igualdad y Participación Ciudadana, al responsable municipal del contrato y a al Servicio de Gestión Presupuestaria y a la Unidad de Contabilidad del Área de Economía y Función Pública.”

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión siendo las once horas y veinte minutos del indicado día, de todo lo cual, yo, el Concejal Secretario, doy fe”.-

| FIRMADO POR | FECHA FIRMA |
|--------------------------|---------------------|
| ALONSO BONILLO JUAN JOSE | 19-03-2021 11:27:45 |

